ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO.

032-2026

Clase de Contrato	**SUMINISTRO**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO - COHORIENTE**
Identificación del Contratista:	**Nit Nro. 900.868.176-8** **R/L. JENNY JOHANNA MORALES VEGA** **C.C. C.C. NRO. 53.029.909 DE BOGOTA D.C. (COL)**
Valor:	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.0000)**
Rubro Presupuestal:	**2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO - COHORIENTE R/L. JENNY JOHANNA MORALES VEGA C.C. C.C. NRO. 53.029.909 DE BOGOTA D.C**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES Y ASÍ GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y CON CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

2) Plazo

El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con la entrega de los medicamentos y obligaciones, descritos a continuación:

LISTA DE MEDICAMENTOS A SUMINISTRAR

N.º	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR+IVA	VALOR TOTAL
1	MED067PIS	INSULINA CRISTALINA 100IU/10ML AMPOLLA	1	1	$ 18.715	$ 18.715
2	MED224LAP	ACETAMINOFEN 100MG/ML SOLUCION ORAL*30ML -	1	1	$ 3.123	$ 3.123
3	MED196LAP	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCO X 120 ML	1	1	$ 6.894	$ 6.894
4	MED196LAP	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCOX60ML -	1	1	$ 2.120	$ 2.120
5	MED528FAR	ACETAMINOFEN 1G/100 ML AMPOLLA	1	1	$ 17.000	$ 17.000

6	MED223GEN	ACETAMINOFEN TABLETAS 500MG -	100	1	$ 66	$ 66
7	MED442LAS	ACICLOVIR 200MG TABLETA	CX40	1	$ 203	$ 203
8	MED247VIT-1	ACICLOVIR 250 MG AMPOLLA -	1	1	$ 49.692	$ 49.692
9	MED805COAS	ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO TUBO *15G -	1	1	$ 3.691	$ 3.691
10	MED888BAY	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	30	1	$ 1.823	$ 1.823
11	MED130GEN-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETA-	900	1	$ 45	$ 45
12	N/A	ACIDO ASCORBICO 500MG - NARANJA - TABLETA	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
13	MED534ECA	ACIDO ASCORBICO 500MG - NARANJA - TABLETA MASTICABLE -	576	1	$ 162	$ 162
14	MED006ECA-11	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	1000	1	$ 35	$ 35
15	MED312DEL	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOLUCION INYECTABLE -	1	1	$ 5.600	$ 5.600
16	INS905TEC	ACIDO TRICLOROACETICO AL 85%.FRASCO X 100ML REF.01150500 - TECNOSAR	FRASCO X 100 ML	1	$ 413.754	$ 413.754
17	MED375NOVI	ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA LIQUIDA -	300	1	$ 354	$ 354
18	MED008BIQ	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JARABE FCOX120ML	1	1	$ 7.368	$ 7.368
19	MED687SIC	ADENOSINA 6MG/2ML SOLUCION INYECTABLE-	1	1	$ 27.315	$ 27.315
20	MED009RYA	ADRENALINA 1MG / 1ML AMPOLLA -	1	1	$ 1.975	$ 1.975
21	MED253COR	AGUA ESTERIL BOTELLA 500ML -	1	1	$ 4.477	$ 4.477
22	MED010GEN	ALBENDAZOL 200MG TABLETA -	2	1	$ 418	$ 418
23	MED246LAP	ALBENDAZOL 400MG/20ML - SACHET X 20ML -	12	1	$ 1.428	$ 1.428
24	MED011LAP	ALBENDAZOL SUSP/ORAL 100 MG/5 ML FCO*20ML-	1	1	$ 2.231	$ 2.231
25	MED730CSL	ALBUMINA HUMANA 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE FCO X 50 ML -	1	1	$ 181.584	$ 181.584
26	MED1500BOY	ALIMENTO EN POLVO PROWHEY DM - SABOR A VAINILLA - LATA X 400GR -	1	1	$ 53.231	$ 53.231
27	NUT019NUT	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES SACHET X 11.25 GR	SOBRE 11,25 GR	1	$ 38.769	$ 38.769
28	MED332GEN	ALPRAZOLAM 0.5MG - TABLETA -	30	1	$ 87	$ 87
29	MED444VIT	AMIKACINA 100MG / 2ML - AMPOLLA -	1	1	$ 4.554	$ 4.554

30	MED184VIT-11	AMIKACINA 500MG / 2ML AMPOLLA -	1	1	$ 4.554	$ 4.554
31	MED359PIS	AMIODARONA 150MG /3ML - AMPOLLA -	1	1	$ 5.100	$ 5.100
32	MED245LAS	AMIODARONA 200MG - TABLETA -	10	1	$ 646	$ 646
33	MED014GENF	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	CX300	1	$ 122	$ 122
34	MED014GENF	AMITRIPTILINA 25MG - TABLETA (B30) -	300	1	$ 52	$ 52
35	MED015GEN	AMLODIPINO 5MG C*300 TAB	CX300	1	$ 6.490	$ 6.490
36	MED015GEN	AMLODIPINO 5MG TABLETA -	300	1	$ 25	$ 25
37	MED200LAS	AMOXICILINA 250MG / 5ML - POLVO ORAL - FRASCO X 100ML -	1	1	$ 6.462	$ 6.462
38	MED195LAS	AMOXICILINA 500MG - CAPSULA -	50	1	$ 314	$ 314
39	MED225FAR	AMPICILINA + SULBACTAM 1GR + 0.5GR - AMPOLLA -	1	1	$ 2.785	$ 2.785
40	MED370FAR	AMPICILINA 1G VIAL-	1	1	$ 2.000	$ 2.000
41	MED201LAS	AMPICILINA 250MG/5ML POL PARA SUSP FRASCO X 60ML -	1	1	$ 4.405	$ 4.405
42	MED387FAR	AMPICILINA 500MG - AMPOLLA -	1	1	$ 2.185	$ 2.185
43	MED337DEL	AMPICILINA 500MG C*100 CAP	100	1	$ 300	$ 300
44	MED337DEL	AMPICILINA 500MG CAPSULA	200	1	$ 375	$ 375
45	MED018ECA	ATORVASTATINA 20MG - TABLETA -	1000	1	$ 57	$ 57
46	MED241BIO	ATROPINA SULFATO 1MG / ML - AMPOLLA -	1	1	$ 1.442	$ 1.442
47	MED167BIO	AZITROMICINA 200MG / 5ML - POLVO PARA SUSPENSION - FRASCO X 15ML -	1	1	$ 10.379	$ 10.379
48	MED173LAS	AZITROMICINA 500MG - TABLETA -	3	1	$ 1.137	$ 1.137
49	MED1225VIT	AZTREONAM 1GR - AMPOLLA -	1	1	$ 18.477	$ 18.477
50	MED022BCN	BECLOMETASONA 50MCG - INHALADOR BUCAL - FRASCO X 200 DOSIS -	1	1	$ 9.686	$ 9.686
51	MED257BIO	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR BUCAL FRASCO X 200 DOSIS -	1	1	$ 10.814	$ 10.814
52	MED025VIT	BETAMETASONA 4MG/1ML AMPOLLA -	1	1	$ 985	$ 985
53	MED279VIT	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE -	1	1	$ 4.385	$ 4.385

54	MED462FAR	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10 ML AMPOLLA -	1	1	$ 2.667	$ 2.667
55	N/A	BISACODILO 5MG C*20 TAB LIB RET (DULCOLAX) -	20	1	$ 2.431	$ 2.431
56	MED028ECA	BISACODILO 5MG GRAGEAS -	500	1	$ 62	$ 62
57	MED648CHA	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INHALADOR -	1	1	$ 12.556	$ 12.556
58	MED283BOE	BROMURO DE IPRATROPIO 25MG/100ML SOLUCION NEBULIZAR*20ML	1	1	$ 24.450	$ 24.450
59	MED1196ADS	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMPOLLA-	1	1	$ 13.846	$ 13.846
60	MED338ROP	BUPIVACAINA 0.5 % EPINEFRINA 1:200.000 X 10ML SOL INYECTABLE -	8	1	$ 35.000	$ 35.000
61	MED248ROP	BUPIVACAINA 0.5% + DEXTROSA PESADA AMPOLLA -	1	1	$ 8.000	$ 8.000
62	MED389ROP	BUPIVACAINA 50MG /10 ML SIN EPINEFRINA -	1	1	$ 6.431	$ 6.431
63	N/A	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10MG C*20 TAB BUSCAPINA	20	1	$ 2.977	$ 2.977
64	MED718SIE	CABERGOLINA 0.5MG TABLETA -	4	1	$ 3.475	$ 3.475
65	MED032REC	CAPTOPRIL 25MG TABLETA -	30	1	$ 106	$ 106
66	MED033REC	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA -	100	1	$ 112	$ 112
67	MED1334NOV	CARBAMAZEPINA 200MG GRAGEA LIBERACION RETARDADA -	20	1	$ 398	$ 398
68	MED202LAP	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA -	300	1	$ 146	$ 146
69	MED029LAQ	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA MASTICABLE -	300	1	$ 192	$ 192
70	MED037GEN	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA DILATREND)	CX30	1	$ 594	$ 594
71	MED037GEN	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA -	CX300	1	$ 89	$ 89
72		CARVEDILOL 6.25MG C*28 TAB	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
73	MED035GEN	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA-	300	1	$ 63	$ 63
74	MED203BIQ	CEFALEXINA 250MG/5ML POL PARA SUSP FCOX60ML -	1	1	$ 5.005	$ 5.005
75	MED132GENF	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA DURA-	300	1	$ 485	$ 485
76		CEFALEXINA 500MG C*20 CAP -	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
77	MED157FAR	CEFALOTINA 1G POL INY/AMPOLLA -	1	1	$ 3.515	$ 3.515

78	MED311FAR	CEFEPIMA 1GR AMPOLLA-	1	1	$ 5.100	$ 5.100
79	MED388FAR	CEFRADINA 1GR AMPOLLA -	1	1	$ 5.846	$ 5.846
80	MED591BUS	CEFRADINA 500 MG CAPSULAS -	24	1	$ 695	$ 695
81	MED552VIT	CEFTAZIDIMA 1GR AMPOLLA - ***	1	1	$ 17.986	$ 17.986
82	MED171PRO	CEFTRIAXONA 1GR AMPOLLA -	1	1	$ 2.331	$ 2.331
83	MED302GSK	CEFUROXIMA 250MG/5ML SUSPENSION*70ML -	FRASCO X 70	1	$ 86.765	$ 86.765
84	MED602ECA	CIANOCOBALAMINA 1MG/ML AMPOLLA	1	1	$ 1.200	$ 1.200
85	N/A	CILOSTAZOL 100MG C*30 TAB	30	1	$ 2.175	$ 2.175
86	MED1414TEC	CILOSTAZOL 50MG TABLETA -	300	1	$ 1.087	$ 1.087
87	MED249COR	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMPOLLA -	1	1	$ 3.430	$ 3.430
88	MED204BCN	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA - FAES FARMA /	500	1	$ 254	$ 254
89	MED746PRO-6	CISATRACURIO 10MG / 5ML AMPOLLA	1	1	$ 11.800	$ 11.800
90	MED678BIQ	CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION -	1	1	$ 15.338	$ 15.338
91	MED405PRO-2	CLARITROMICINA 500 MG AMPOLLA	1	1	$ 17.000	$ 17.000
92	MED250GEN	CLARITROMICINA 500MG TABLETA	10	1	$ 1.385	$ 1.385
93	MED405PRO-2	CLARITROMICINA 500MG VIAL -	1	1	$ 17.000	$ 17.000
94	MED141PRO	CLEMASTINA 2MG/2ML AMPOLLA -	1	1	$ 19.068	$ 19.068
95	MED476GEN	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA -	24	1	$ 821	$ 821
96	MED352RYA	CLINDAMICINA 600MG/4 ML AMPOLLA -	1	1	$ 3.120	$ 3.120
97	MED1323ROC	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA -	30	1	$ 2.529	$ 2.529
98	MED376SIEG	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA -	300	1	$ 78	$ 78
99	MED205ECA	CLONIDINA 0.150MG TABLETA -	500	1	$ 49	$ 49
100	N/A	CLONIDINA 150MCG C*20 TAB	20	1	$ 2.603	$ 2.603
101	MED040MSN-22	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA -	30	1	$ 142	$ 142

102	MED1632ROP	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML FCO X10ML SOLUCION INYECTABLE -	1	1	$ 2.462	$ 2.462
103	MED240COR	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML *10ML AMPOLLA -	1	1	$ 1.477	$ 1.477
104	MED042LAFR	CLOTRIMAZOL 1% CREM VAGINAL TUBX40GR	1	1	$ 6.892	$ 6.892
105	MED041COA	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO X 40 GR -	1	1	$ 3.412	$ 3.412
106	MED1073ASTR	DAPAGLIFLOZINA TABLETA COMPRIMIDA 10MG -	28	1	$ 5.040	$ 5.040
107	MED045FAR	DEXAMETASONA 4MG/1ML AMPOLLA-	1	1	$ 769	$ 769
108	MED044VIT	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA-	1	1	$ 785	$ 785
109	MED1012ADS-2	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOLUCION INYECTABLE - ADS	1	1	$ 13.846	$ 13.846
110	MED1012BIO	DEXMEDETOMIDINA 200MCG/2ML SOL INY VIALX2ML CX5(DEXMIDINA) -	1	1	$ 13.617	$ 13.617
111	MED112BAX	DEXTROSA 5% EN SOLUCION SALINA BOLSA * 500 ML	1	1	$ 3.455	$ 3.455
112	MED788BAX	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL X 500 ML	1	1	$ 3.822	$ 3.822
113	MED270BAX	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10 % BOLSA X 500 ML	1	1	$ 4.029	$ 4.029
114	MED239SIC-7	DIAZEPAM 10 MG / 2 ML AMPOLLA -	1	1	$ 5.883	$ 5.883
115	MED047ECA	DICLOFENACO 50MG TABLETA -	500	1	$ 52	$ 52
116	MED046VITA	DICLOFENACO 75MG/3ML AMPOLLA-	1	1	$ 1.157	$ 1.157
117	MED144LAS	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSP FCOX80ML -	1	1	$ 4.455	$ 4.455
118	MED145LAS	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA-	200	1	$ 384	$ 384
119	MED135LAP	DINITRATO ISOSORBIDE 10MG TABLETA -	300	1	$ 77	$ 77
120	N/A	DINITRATO ISOSORBIDE 5MG C*20 TAB SUBL (ISOCORD)	30	1	$ 2.202	$ 2.202
121	MED194BAG	DINITRATO ISOSORBIDE 5MG TABLETAS	20	1	$ 1.742	$ 1.742
122	MED334ECA	DIPIRONA 2.5 G / 5 ML AMPOLLA -	1	1	$ 2.308	$ 2.308
123	MED146VITA	DIPIRONA SODICA 1G/2ML AMPOLLA -	1	1	$ 1.062	$ 1.062
124	MED065RYA	DIPIRONA SODICA+HIOSCINA BUTILBROMURO (2.5G+20MG)/5ML AMPOLLA-	1	1	$ 2.510	$ 2.510
125	MED862ABB	DIVALPROATO DE SODIO 500MG TABLETA -	30	1	$ 2.440	$ 2.440

126	MED841SICM	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250 MG / 5 ML AMPOLLA -	1	1	$ 9.954	$ 9.954
127	MED462FAR	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5 ML AMPOLLA -	1	1	$ 2.439	$ 2.439
128	MED1174GEN	DOXICICLINA 100MG TABLETA -	100	1	$ 225	$ 225
129	MED791AUR	EFAVIRENZ 600MG TABLETAS -	30	1	$ 843	$ 843
130	MED575BOE	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	30	1	$ 3.696	$ 3.696
131	MED582BOE	EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETA	30	1	$ 8.177	$ 8.177
132	MED1054HUM	EMTRICITABINA 200 MG+ TENOFOVIR 300 MG TABLETA -	30	1	$ 1.466	$ 1.466
133	N/A	EMTRICITABINA+TENOFOVIR ALAFENAMIDA 200MG+25MG C*30 TAB	30	1	$ 9.540	$ 9.540
134	MED049COA	ENALAPRIL 20 MG TABLETA -	330	1	$ 69	$ 69
135	MED050COA	ENALAPRIL 5MG TABLETA -	50	1	$ 129	$ 129
136	MED358TEC	ENEMA FOSFATO BOLSA*133ML -	1	1	$ 16.877	$ 16.877
137	MED357DEL	ENOXAPARINA 20MG/0.2ML JERINGA PRELLENADA -	1	1	$ 6.532	$ 6.532
138	MED150DEL	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRELLENADA	10	1	$ 13.064	$ 13.064
139	MED361DELT	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRELLENADA	10	1	$ 18.000	$ 18.000
140	NUT031ABB	ENSURE CLINICAL VAINILLA FRASCO *220 ML	1	1	$ 16.475	$ 16.475
141		ENSURE COMPACT VAINILLA SOL ORL FCO*125 ML-	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
142	MED1449ABB	ENSURE FRESA POLVO LATA 400G -	1	1	$ 59.846	$ 59.846
143	MED426DEL	ERITROPOYETINA 2.000 UI AMPOLLA -	1	1	$ 7.792	$ 7.792
144	MED741LAB	ESPIRAMICINA 3 M.U.I TABLETA	10	1	$ 2.478	$ 2.478
145	MED053GEN	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA -	300	1	$ 128	$ 128
146	MED362RYA	ETILEFRINA 10MG AMPOLLA	1	1	$ 3.155	$ 3.155
147	NUT108SAN	F-75 ALIMENTO LACTEO EN POLVO LATA X 400G - SANUTEAM	1	1	$ 104.808	$ 104.808
148	MED137PFI	FENITOINA 100 MG CAPSULA EPAMIN -	50	1	$ 727	$ 727
149	MED054PFI	FENITOINA 125MG/5ML SUSP FCO*240 ML	1	1	$ 68.502	$ 68.502

150	MED363BLA-3	FENITOINA SODICA SOLUCION INYECTABLE 250 MG/5ML -	1	1	$ 2.400	$ 2.400
151	MED020BOEH	FENOTEROL/IPRATROPIO 0.50/0.25MG/ML SOLUCION NEBULIZAR FCO X 20ML -	1	1	$ 30.000	$ 30.000
152	MED1160RYA	FENTANILO 0.5 MG/10 ML AMPOLLA -	1	1	$ 4.615	$ 4.615
153	MED409BIO	FITOMENADIONA 10 MG / ML (VITAMINA K 1) AMPOLLA BIOSANO	1	1	$ 2.778	$ 2.778
154	MED159BIO	FITOMENADIONA 1MG/ML AMPOLLA - BIOSANO (VITAMINA K)	1	1	$ 2.603	$ 2.603
155	MED837BIO	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA -	125	1	$ 397	$ 397
156	MED380COR	FLUCONAZOL 200 MG/100ML AMPOLLA	1	1	$ 6.615	$ 6.615
157	MED056NOV	FLUOXETINA 20MG TABLETA -	300	1	$ 82	$ 82
158	MED057VIT	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE -	1	1	$ 774	$ 774
159	MED058GEN	FUROSEMIDA 40MG TABLETA -	300	1	$ 48	$ 48
160	MED1595SAN	FUROSEMIDA 40MG TABLETA -	20	1	$ 2.308	$ 2.308
161	N/A	GEMFIBROZILO 600MG C*20 TAB	20	1	$ 5.077	$ 5.077
162	MED059GEN	GEMFIBROZILO 600MG TABLETA -	900	1	$ 357	$ 357
163	MED186PRO	GENTAMICINA 0.03% SOLUCION OFTALMICA*6ML -	1	1	$ 4.309	$ 4.309
164	MED060VIT	GENTAMICINA 160MG/2ML - AMPOLLA	1	1	$ 1.198	$ 1.198
165	MED237FAR	GENTAMICINA 80MG/2ML AMPOLLA -	1	1	$ 1.130	$ 1.130
166		GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
167	MED061ANG	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETA -	250	1	$ 37	$ 37
168	MED484BAX-2	GLICINA 1.5% SOLUCION DE IRRIGACION X 3000 ML	1	1	$ 46.700	$ 46.700
169	MED108ROP	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMPOLLA*10ML -	1	1	$ 3.538	$ 3.538
170	MED185SIC	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG/1ML -	1	1	$ 2.552	$ 2.552
171	MED193GLA	HEPARINA SODICA 5000UI/ML AMPOLLA -	1	1	$ 26.500	$ 26.500
172	MED062GEN	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA -	300	1	$ 37	$ 37
173	MED208VIT-2	HIDROCORTISONA 100MG/2ML AMPOLLA -	1	1	$ 3.762	$ 3.762

174	MED305COA-R2	HIDROCORTISONA 1G/100G (1%) CREMA TOPICA*15G -	1	1	$ 3.607	$ 3.607
175	MED469BLA	HIDROXICINA 100MG/2 ML AMPOLLA- BLASKOV	1	1	$ 10.462	$ 10.462
176	MED287TEC	HIDROXIDO ALUMINIO/MAGNESIO/SIMETICONA FRASCO X 360ML 4/4/0.4GR SUSPENSION ORAL -	1	1	$ 8.765	$ 8.765
177		HIERRO III 100MG/5ML AMPOLLA	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
178	MED1704VIT-4	HIERRO SACAROSA EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 100 MG/5 ML -	10	1	$ 15.800	$ 15.800
179	MED063LAB	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG TABLETA -	100	1	$ 164	$ 164
180	MED064VIT-11	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/ML AMPOLLA-	1	1	$ 2.000	$ 2.000
181	N/A	IBUPROFENO 400MG C*48 CAP	48	1	$ 2.014	$ 2.014
182	MED210GEN	IBUPROFENO 400MG TABLETA RECUBIERTA -	100	1	$ 126	$ 126
183	MED278VIC	IMIPENEM +CILASTATINA 500MG + 500MG VIAL-	1	1	$ 18.631	$ 18.631
184	MED129BIO	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 300 MCG AMPOLLA-	1	1	$ 200.937	$ 200.937
185	MED087NOV	INSULINA DETERMIR 100 UI/ML LAPICERO * 3 ML	1	1	$ 40.622	$ 40.622
186	MED761SAN	INSULINA GLARGINA 100UI/ML AMPOLLAX 10ML	1	1	$ 86.154	$ 86.154
187	MED412SAN	INSULINA GLULISINA 100UI/ML VIAL x 10ML	1	1	$ 80.240	$ 80.240
188	MED427NOV	INSULINA HUMANA NPH 100UI/ML AMPOLLA*10ML -	1	1	$ 13.693	$ 13.693
189	MED1018HET	IRBESARTAN 300 MG TABLETA -	30	1	$ 445	$ 445
190	MED1231RYA	KETAMINA 500MG AMPOLLA -	1	1	$ 16.923	$ 16.923
191	MED394ADS	LABETALOL CLORHIDRATO 100MG/20ML AMPOLLA	1	1	$ 19.863	$ 19.863
192	MED110BAX	LACTATO DE RINGER BOLSA *500ML	1	1	$ 3.265	$ 3.265
193	MED890HUM	LACTULOSA 66.7 GR SACHET 15 ML -	1	1	$ 2.294	$ 2.294
194	MED168HUM	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL FCOX240ML -	1	1	$ 44.108	$ 44.108
195	MED174HET	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150/300MG TABLETA -	60	1	$ 752	$ 752
196	MED408ACT	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TAB CAJA X 20	10	1	$ 784	$ 784
197	MED408ACT	LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA -	100	1	$ 784	$ 784

198	MED1931NOV	LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA RECUBIERTA -	4	1	$ 3.077	$ 3.077
199	MED075PRO	LEVONORGESTREL/ETINILESTRADIOL 0.15MG/0.03MG BLISTER*21 TABLETAS -	1	1	$ 1.454	$ 1.454
200	MED076SIEG	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA -	300	1	$ 45	$ 45
201	MED950MER	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TABLETA	50	1	$ 123	$ 123
202	MED077SIEG	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG TABLETA -	300	1	$ 48	$ 48
203	MED871MER	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TABLETA	50	1	$ 123	$ 123
204	MED160ROP	LIDOCAINA 10% SOL TOP SPRAY -	1	1	$ 92.308	$ 92.308
205	MED080PRO	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBO X 30 GR	1	1	$ 12.308	$ 12.308
206		LIDOCAINA CON EPINEFRINA 1% 50 ML	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
207	MED229ROP	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% AMPOLLA X 50 ML-	1	1	$ 46.492	$ 46.492
208	MED432ROP	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1 % 10 ML AMPOLLA-	1	1	$ 19.385	$ 19.385
209	MED1056ROPS	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% AMPOLLAX 50ML	1	1	$ 35.692	$ 35.692
210	MED1130ADS	LINEZOLID 600MG/300ML BOLSA UND-	2	1	$ 46.154	$ 46.154
211	MED176AUR	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG TABLETA -	120	1	$ 1.229	$ 1.229
212	MED081LAF	LORATADINA 10 MG TABLETA	100	1	$ 65	$ 65
213	MED081LAF	LORATADINA 10MG TABLETA -	100	1	$ 65	$ 65
214	MED786LAP	LORATADINA 5MG/5ML JARABE FRASCO X 100 ML -	1	1	$ 3.669	$ 3.669
215	MED084ANG	LOSARTAN 100 MG TABLETA -	250	1	$ 131	$ 131
216	N/A	LOSARTAN 100MG TAB CX105	105	1	$ 5.557	$ 5.557
217	N/A	LOSARTAN 50 MG TABLETA RECUBIERTA	30	1	$ 5.366	$ 5.366
218	MED083GEN	LOSARTAN 50MG TABLETA -	900	1	$ 66	$ 66
219	MED085LAP	LOVASTATINA 20MG TABLETA -	300	1	$ 117	$ 117
220	MED532PRO	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL CIPIONATO (25+5) MG AMPOLLA-	1	1	$ 7.631	$ 7.631
221	MED269PRO	MEDROXIPROGESTERONA 150MG/1ML AMPOLLA -	1	1	$ 11.325	$ 11.325

222	MED347VIT	MEROPENEM 1G AMPOLLA -	1	1	$ 26.046	$ 26.046
223	N/A	METFORMINA 850MG C*30 TAB	30	1	$ 2.538	$ 2.538
224	MED089GEN	METFORMINA 850MG TABLETA -	900	1	$ 126	$ 126
225	MED319NOV	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2 MG AMPOLLA	1	1	$ 2.345	$ 2.345
226	MED383VIT	METILPREDNISOLONA 500MG AMPOLLA -	1	1	$ 18.800	$ 18.800
227	MED217LAB	METOCARBAMOL 750MG UNIDAD TAB	100	1	$ 234	$ 234
228		METOCLOPRAMIDA 10MG C*30 TAB	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
229	MED091LAP	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA -	300	1	$ 89	$ 89
230	MED113VIT	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	1	1	$ 1.200	$ 1.200
231	MED218COA	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML GOTAS FCO X 30 ML	1	1	$ 3.351	$ 3.351
232	MED366ROP	METOPROLOL 5MG/5ML AMPOLLA-	1	1	$ 30.000	$ 30.000
233	MED092GEN	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TAB LIBERACION NO MODIFICADA -	300	1	$ 60	$ 60
234	N/A	METOPROLOL TARTRATO 50MG C*30 TAB	30	1	$ 92	$ 92
235	MED1925BLA	METOTREXATO 500MG POL INY C*1 VIAL (METREXATO) - BLAU	1	1	$ 55.151	$ 55.151
236	MED096ECA	METRONIDAZOL 250MG/5 ML SUSPENSION FRASCO*120ML -	1	1	$ 6.643	$ 6.643
237	N/A	METRONIDAZOL 500 MG OVULO VAGINAL	10	1	$ 1.089	$ 1.089
238	N/A	METRONIDAZOL 500MG C*50 CAP -	50	1	$ 449	$ 449
239	MED181FAR	METRONIDAZOL 500MG FCOX100ML AMPOLLA-	1	1	$ 2.923	$ 2.923
240	MED097COLM	METRONIDAZOL 500MG OVULO VAGINAL -	200	1	$ 388	$ 388
241	MED095ECA	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	500	1	$ 165	$ 165
242	MED443BLA	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMPOLLA -	1	1	$ 4.800	$ 4.800
243	MED625LAB	MINOXIDIL 10MG TABLETA-	30	1	$ 229	$ 229
244	MED180TECN	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA ORAL -	7	1	$ 4.194	$ 4.194
245	MED306RYA	NALOXONA CLORHIDRATO 4MG/1ML AMPOLLA-	1	1	$ 30.789	$ 30.789

246		NAPROXENO 250 MG TAB CAJA X 10	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
247	MED098GEN-8	NAPROXENO 250MG TABLETA -	600	1	$ 129	$ 129
248	MED341BIO-7	NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML AMPOLLA -	1	1	$ 2.237	$ 2.237
249		NIFEDIPINO 10 MG CAPSULA DURA -	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
250	MED769NOV	NIFEDIPINO 30 MG CAP RETARD -	300	1	$ 329	$ 329
251	MED100EXP	NIMODIPINO 30MG TABLETA -	250	1	$ 195	$ 195
252	MED367LABC	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION FRASCO*60ML -	1	1	$ 6.015	$ 6.015
253	MED622AVA	NITROFURAZONA 2% UNGUENTO X 454GR	1	1	$ 73.244	$ 73.244
254	MED447RYA	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCION INYECTABLE -	1	1	$ 19.543	$ 19.543
255	MED494ECA	NITROPRUSIATO 50MG/2ML (25MG/ML) AMPOLLA	1	1	$ 52.308	$ 52.308
256	MED393ADS	NOREPINEFRINA(NORADRENALINA) 4MG/4ML SOLUCION INYECTABLE -	1	1	$ 3.385	$ 3.385
257		NORFLOXACINA 400 MG TABLETA RECUBIERTA	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
258	MED451LAP	NORFLOXACINO 400 MG TABLETA	300	1	$ 385	$ 385
259	MED424SIE	OLANZAPINA 5MG COMPRIMIDOS -	30	1	$ 349	$ 349
260	MED101FAR	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA DURA -	300	1	$ 77	$ 77
261	MED102DEL	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA-	1	1	$ 3.874	$ 3.874
262	MED122SIC	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE 8 MG/4 ML -	1	1	$ 3.186	$ 3.186
263	MED177BAX	OSMORIN SOLUCION INYECTABLETALE BOLSA*500ML (MANITOL) 20% REF	1	1	$ 28.029	$ 28.029
264	MED164FAR	OXACILINA 1G AMPOLLA-	1	1	$ 2.973	$ 2.973
265	MED182VIT	OXITOCINA 10 UI AMPOLLA -	1	1	$ 4.348	$ 4.348
266	MED308FAR	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI POLVO INYECTABLE -	1	1	$ 3.379	$ 3.379
267	MED236FAR	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI AMPOLLA-	1	1	$ 2.297	$ 2.297
268	MED142VIT-16	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI - AMPOLLA -	1	1	$ 6.908	$ 6.908
269	MED228FAR	PENICILINA SODICA 1.000.000UI AMPOLLA-	1	1	$ 2.308	$ 2.308

270	MED179FAR	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/0.5G AMPOLLA -	1	1	$ 9.950	$ 9.950
271	MED542ECA	PIRIDOXINA 50MG TABLETA -	100	1	$ 98	$ 98
272	NUT109SAN	PLUMPY NUT 500KCAL POLVO ORAL SOBRE X 92G	1	1	$ 11.781	$ 11.781
273	MED105LAB	PRAZOSINA 1MG TABLETA -	200	1	$ 60	$ 60
274		PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
275	MED106GEN	PREDNISOLONA 5MG TABLETA -	300	1	$ 58	$ 58
276	MED849ECA	PREGABALINA 150MG CAPSULA -	300	1	$ 345	$ 345
277		PROCRILL LATA X 275 GR -	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
278	MED317BAX	PROPOFOL 10MG/20ML (1%) SOLUCION INYECTABLE FRASCO*20ML -	1	1	$ 9.120	$ 9.120
279	NUT013BOY-RS	PROWHEY DM VAINILLA POL ORL SOB*56G- R	1	1	$ 16.700	$ 16.700
280	MED1262BOY	PROWHEY NET VAINILLA POL ORL SOB*62GR UNIDAD- R	1	1	$ 9.906	$ 9.906
281	NUT019NUT	QOMPLET PROTEIN SOBRE*11.25GR	1	1	$ 38.769	$ 38.769
282	MED430HET	QUETIAPINA 200MG TABLETA LIBERACION NO MODIFICADA -	24	1	$ 436	$ 436
283	MED1646MSD	RALTEGRAVIR 100 MG GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL -	60	1	$ 8.558	$ 8.558
284	REMIFENTANILO	REMIFENTANILO 2MG AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO -	1	1	$ 38.974	$ 38.974
285	MED111BIO	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR FCOX200DOSIS -	1	1	$ 5.934	$ 5.934
286	MED368LAP	SALBUTAMOL 2MG/5ML JBE FCOX120ML -	FRASCO X 120 ML	1	$ 2.986	$ 2.986
287	MED425BIO	SALES DE REHIDRATACION 20.7 GR SOBRE POLVO SUSPENSION (CEREZA) -	30	1	$ 1.826	$ 1.826
288	MED265ABB	SEVOFLURANO 100% SOLUCION 250ML - (NUEVA TEGNOLOGIA)	1	1	$ 344.772	$ 344.772
289	MED1057BRA	SOLUCION DE GELATINA SUCCINILADA 4% FRASCO*500ML -	1	1	$ 62.585	$ 62.585
290	MED385BAX	SOLUCION SALINA 0,9 % X 100 ML PVC -	1	1	$ 2.825	$ 2.825
291	MED318BAX	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA * 500 ML	40	1	$ 3.165	$ 3.165
292	MED590FAR	SUCCINILCOLINA CLORURO 1G/10ML AMPOLLA-	1	1	$ 54.308	$ 54.308
293	MED114ROP	SUCRALFATO 1G TABLETA -	20	1	$ 685	$ 685

294		SUERO ANTIOFIDICO FABOTERAPICO ANTIVIPMYN VIAL-	NO DISPONIBLE		$ -	$ -
295	MED187INS	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE CAJA X 2 AMPOLLAS -	1	1	$ 628.462	$ 628.462
296	MED1273MSD	SUGAMMADEX 200MG/2ML SOLUCION INYECTABLE VIAL*2ML	1	1	$ 287.272	$ 287.272
297	MED266ROP	SULFATO DE MAGNESIO 10% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA*10ML -	1	1	$ 2.538	$ 2.538
298	MED266RYA	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA-	1	1	$ 2.615	$ 2.615
299	MED282LAP	SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS FCOX20ML -	1	1	$ 3.169	$ 3.169
300	MED292ECA	SULFATO FERROSO 2.5% JBE FCOX120ML -	1	1	$ 4.615	$ 4.615
301	MED116ECA	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA -	500	1	$ 54	$ 54
302	MED567ANG	TEOFILINA 125 MG CAPSULA RETARD	250	1	$ 289	$ 289
303	MED119ECA	TIAMINA 300MG TABLETA-	500	1	$ 151	$ 151
304	MED1818VIT	TOXICARB SUSPENSION ORAL * 250 mL(CARBON ACTIVADO) -	1	1	$ 123.077	$ 123.077
305	MED166DEL	TOXOIDE TETANICO 0.5 ML AMPOLLA-	1	1	$ 15.692	$ 15.692
306	MED123VIT-34	TRAMADOL 50MG/1ML AMPOLLA-	1	1	$ 811	$ 811
307	MED125REC-5	TRAZODONA CLORHIDRATO 50MG TABLETA -	100	1	$ 128	$ 128
308	MED231GEN	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL F 800MG+160MG TABLETA -	100	1	$ 298	$ 298
309	MED232ECA	TRIMETOPRIN+SULFAMETOXAZOL 40/200MG 5ML SUSPENSION FRASCO*120ML -	1	1	$ 5.643	$ 5.643
310	MED762EUR	TRITICUM VULGARE 15% CREMA * 32 GR	1	1	$ 43.434	$ 43.434
311	MED277VIT	VANCOMICINA 500 MG POLVO ESTERIL/ LIOFILIZADO-	1	1	$ 9.000	$ 9.000
312	MED491XIN	VECURONIO BROMURO 10MG/2.5ML AMPOLLA-	1	1	$ 27.732	$ 27.732
313	MED126LAS	VERAPAMILO 120MG TAB -	50	1	$ 283	$ 283
314	MED127LAS	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80MG TABLETA -	50	1	$ 195	$ 195
315	MED128PRO	VITAMINA A 50.000 U.I. CAPSULA -	50	1	$ 685	$ 685
316	MED296SAL	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA -	250	1	$ 166	$ 166
317	MED170HUM	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL FCOX240ML-	1	1	$ 34.757	$ 34.757

318	MED614GLA	ZIDOVUDINA 200MG/20ML AMPOLLA	1	1	$ 116.463	$ 116.463

PARÁGRAFO PRIMERO. El suministro de los medicamentos anteriormente descrito se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO FIJO UNITARIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Además de las anteriores especificaciones técnicas, para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar la ejecución de las siguientes: **1.** El contratista se compromete a entregar los medicamentos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **2.** Al momento de la entrega el contratista debe garantizar que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, número de lote, el código CUM, el código IUM Identificador Único de Medicamento, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, nombre del medicamento identificado con el solicitado por La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, presentación, cantidad facturada , Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia y su respectiva copia en el Almacén de la ESE, a la entregar el pedido solicitado. **3.** La factura debe venir relacionada con los nombres propuestos o utilizados por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema. **4.** El contratista deberá tener disponibilidad del medicamento (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 48 horas, una vez realizado el pedido por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor. Igualmente se informa que los pedidos solicitados serán recibidos en el Almacén de la ESE de 8:00 - 11:00 am, de lunes a viernes. **5.** En relación con la devolución de medicamentos por vencimiento y/o calidad, el proveedor lo reemplazará por otro vigente y en caso de no ser posible por razones de descontinuación se procederá con la nota crédito. **6.** En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado (medicamento), en relación con la calidad, acción y efecto terapéutico, estabilidad, etc., o en caso de no disponibilidad del medicamento, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual nominación, que garantice condiciones terapéutico verificables por el equipo médico y químico farmacéuticos de la Institución. **7.** El contratista en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los medicamentos con fecha próxima de expiración, siempre y cuando se encuentre vigente la garantía del contrato. **8.** El transporte y seguro del objeto del presente contrato será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar de entrega. **9.** Se podrá adicionar otros ítems diferentes a los establecidos en el presente contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto, para ello la entidad tendrá como referencia en el precio por lo hasta 3 cotizaciones de otro proveedor para establecer los precios de referencia de los nuevos ítems a incluir, lo mismo ocurrirá en caso que se requiera subir el precio de algún medicamento, ya sea por la escasez o por el alza en los productos. **10.** Los medicamentos NO INCLUIDOS en el Plan Obligatorio de Salud (NO PBS), se deben separar para su facturación de los medicamentos INCLUIDOS, según la Resolución 2481 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con sus adiciones o modificaciones. Además, los medicamentos de control especial se deben presentar en facturación separada. **11.** Las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS

	1	Fecha de vencimiento: debe ser igual o superior a doce (12) meses, en relación con la fecha de entrega. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los medicamentos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a doce (12) meses, siempre y cuando las características técnicas del medicamento lo permitan. Las fechas de vencimiento del medicamento está relacionado con la última fecha de vencimiento del medicamento y no a la terminación del contrato.
	2	Política de Devolución: Los proponentes deben presentar en medio físico la política de devolución firmada por el profesional responsable del sistema de gestión de calidad, en el cual se comprometen a recibir por vencimiento, los medicamentos de este requerimiento, hasta el último día de la fecha de expiración del medicamento.
	3	Certificado de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud Departamental: El proponente debe presentar en medio físico el certificado de funcionamiento que acredite que cuenta con la licencia de la Secretaria Departamental de Salud para el desarrollo de la actividad económica.
	4	Certificado de control de plagas: Con el fin de validar las condiciones de higiene, el proponente debe adjuntar los certificados de control de plagas en sus instalaciones físicas, realizados en la última vigencia.
	4	Instructivo para el reporte de medición del sistema de control de temperatura de cadena de frio: Con el fin de asegurar la trazabilidad de la toma temperatura para el control de los medicamentos de cadena de frío, a fin de conservar la calidad de estos, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el instructivo para el reporte de medición de la temperatura de la última semana. En caso de que el proponente no cuente con el instructivo porque realiza el control de la temperatura de cadena de frío a través de ayudas tecnológicas, podrá acreditar este requisito con el instructivo del SOFTWARE que se utilice para ello Instructivo para el reporte de medición del sistema de control de temperatura de cadena de frio: Con el fin de asegurar la trazabilidad de la toma temperatura para el control de los medicamentos de cadena de frío, a fin de conservar la calidad de estos, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el instructivo para el reporte de medición de la temperatura de la última semana. En caso de que el proponente no cuente con el instructivo porque realiza el control de la temperatura de cadena de frío a través de ayudas tecnológicas, podrá acreditar este requisito con el instructivo del SOFTWARE que se utilice para ello.
	6	Resolución para el manejo de Medicamentos de Control Especial: El proponente debe presentar este documento expedido por la Secretaría de Salud Departamental.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.0000) INCLUIDO IVA. Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.	
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026000045 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS** expedido el **09 de enero de 2026** por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.0000.**	
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de acuerdo al suministro de medicamentos entregados mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos: **I)** Cuenta de cobro o factura debidamente expedida conforme a los requisitos legales y tributarios aplicables. **II)** Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo ejecutado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. **III)** Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado. **IV)** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. **V)** Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato,	

	sean requeridos por el/la supervisor(a) para soportar la ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos previamente descritos. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. **PARÁGRAFO 2.** El monto final a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la **COORDINACION MÉDICA,** quien haga sus veces, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o

	condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniario en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a

	pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL

	CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: : gerencia@cohoriente.co / Coordinadorcf@cohoriente.co; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	**A. CUMPLIMIENTO.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Dirección: Kilómetro 4 - 700 Anillo Vial Bodega 18 parque Zimura Vereda Rio Frio Acceso el Corcel de la ciudad de Girón - Santander
Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): gerencia@cohoriente.co / Coordinadorcf@cohoriente.co
Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 3105870520 / 3112300890 / 6185096

	Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.
28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos:	PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA	Coordinadora de médica	Firma: Paola Andrea Florez A.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30 diciembre de 2025	30 diciembre de 2025	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación